



**DETERMINA COMPOSICIÓN Y
CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS**

PUNTA ARENAS, 29 DIC. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0966

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290; la Resolución Exenta Nº499, del 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Nº 61, el Nº 101 y el Nº 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Of. ORD Nº 1165, del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Decreto Exento Nº 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Nº61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto Nº 101, del 2016.

2. Que, mediante la Decreto Nº 135, de fecha 11 de octubre del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la empresa Inversiones Australes SpA.

3. Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte

público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 351, de fecha 28 de diciembre del 2016.

4. Que, mediante el OF. ORD N° N° 1165, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Secretaría Regional, se informó al Operador que deberá dar inicio a los servicios con fecha 05 de enero del 2017.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.5.1.2 de las bases de licitación y en el Artículo Séptimo del Contrato, los conductores cuando se encuentren prestando servicios, deberán encontrarse debidamente uniformados incluyendo una tarjeta de identificación. El operador de los servicios deberá entregar a lo menos 2 uniformes completos al año a los conductores. La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución del Secretario Regional.

6. Que, en mérito de lo anterior se hace necesario establecer la composición y características de los uniformes y tarjeta de identificación.

RESUELVO:

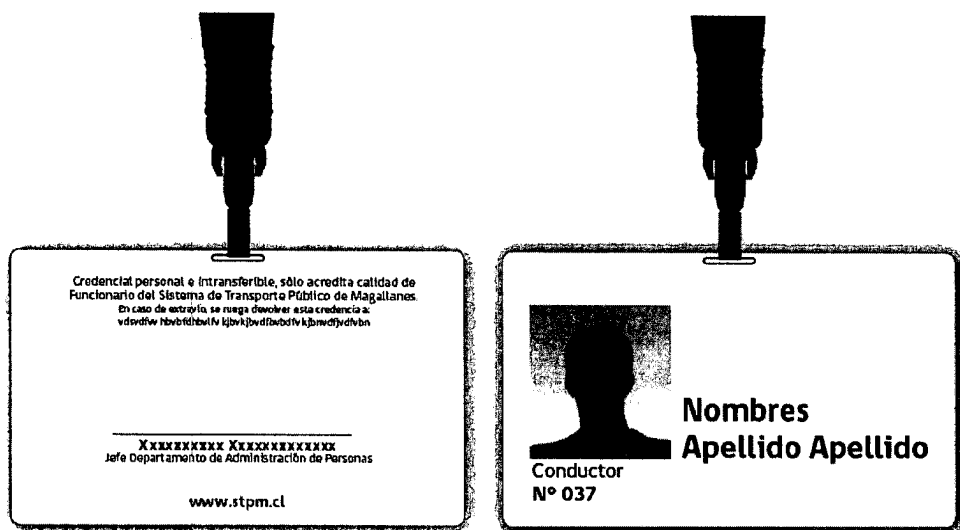
1. **DETÉRMINASE** la composición y característica de los uniformes que usaran los conductores cuando se encuentren prestando los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscrito con fecha 21 de noviembre, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, la cual se detalla a continuación:

- a) Mientras se encuentren en servicio, los conductores deberán ocupar sus uniformes completos, incluyendo sus tarjetas de identificación, que serán entregadas al igual que el uniforme, por el operador.
- b) El Uniforme estará compuesto de la siguiente forma:
 - i. Pantalón de gabardina color azul marino, no podrán ser uniformes con bolsillos cargo, ni con grandes costuras o grandes cremalleras, con remaches, cintas, o botones grandes, o deshilachados, ni tampoco tener adornos.
 - ii. Camisa o blusa manga larga color celeste o polera con cuello camisero manga larga de pique color celeste.
 - iii. Chaleco sin manga color azul marino
 - iv. Polerón de polar o softshell con cierre color gris oscuro
 - v. Parka color gris oscuro.
 - vi. Zapatos tipo bototo o botín color negro con o sin cordones
- c) En caso que por cualquier razón el Conductor no pueda utilizar el uniforme, o sea un conductor nuevo o de reemplazo, y aun no tenga confeccionado el mismo, podrá ocupar vestimenta distinta al uniforme, siempre y cuando su apariencia, características, y condiciones sean similares al uniforme del servicio.

- d) Tanto para el uniforme como para el caso de utilización de vestimenta similar, se aplicarán las restricciones que se señalan en el listado que se expone a continuación:
- i. Camisas o blusas: En todo momento de prestación de servicios los conductores deberán ocupar el faldón de las camisas o blusas metido dentro de sus pantalones. Los botones de las camisas deberán estar debidamente abrochados, pudiendo dejarse desabrochado el último botón superior de la camisa.
 - ii. Polera: el faldón de la polera podrá utilizarse fuera de sus pantalones. Los botones de la polera deberán estar debidamente abrochados, pudiendo dejarse desabrochado el último botón superior.
 - iii. Ropa de la Talla: Los conductores deberán utilizar uniformes de su talla, que se les ajusten correctamente, no pudiendo utilizar tallas sobre dimensionadas o excesivamente ajustadas.
 - iv. Zapatos: Los zapatos deben estar limpios y, en caso de contar con cordones deben ser de color negro liso, y siempre deben estar atados.
 - v. Joyas: No se permite el uso de joyas que puedan afectar la conducción, como largos collares o cadenas.
 - vi. Uso: No podrá utilizarse el uniforme fuera de las funciones que competen al servicio de transporte, en especial en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

2. DETÉRMINASE la composición y característica de la tarjeta de identificación de los conductores cuando se encuentren prestando los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscrito con fecha 21 de noviembre, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, la cual se detalla a continuación:

- a) La tarjeta de identificación deberá cumplir con el diseño que a continuación se muestra:



i) Especificaciones técnicas para confección de credencial:

Tamaño: 9 cm de ancho x 6 cm alto
Material: PVC o papel con termolaminado o plastificado
Tipo de impresión: Digital o termo impresión
Color tiro: Cuatricromía
Color retiro: b/n
Terminaciones: Vértices redondeados y laminado

ii) Indicaciones de diseño

Fondo blanco con letras negras, foto color y logotipo color del sistema de transporte.
El nombre del conductor escrito en mayúsculas, tipografía "Myriad Pro Bold", tamaño 16 pt, centrado respecto a los bordes laterales.
El número de identificación en tipografía "Myriad Pro Regular", tamaño 14 pt, centrado respecto a los bordes laterales.

- b) La tarjeta de identificación o credencial forma parte del uniforme y debe utilizarse en todo momento de la prestación de los servicios de transportes.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución por carta certificada a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, domiciliados ambos para estos efectos en calle Barros Borgoño N° 71, oficina 1105, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





RICARDO HARO BUSTAMANTE
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

RHB/RLA

DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva, calle Barros Borgoño N° 71, oficina 1105, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.
- División Transporte Público Regional
- Unidad Transporte Público Regional Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Archivo Oficina de partes